



Fecha de publicación: 01/09/2021

Comienza a funcionar la carta de porte electrónica

Mejora fiscalización y simplifica trámites

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) pone en funcionamiento la **carta de porte electrónica**. La documentación digitalizada **reemplaza los formularios en formato papel** que eran utilizados hasta ahora para trasladar granos dentro del país. La herramienta **mejora la capacidad de fiscalización estatal de la actividad agrícola y simplifica los trámites para los distintos actores del sector privado**. La normativa sancionada **dos meses atrás** estableció que **la implementación será gradual para facilitar la adecuación de los sistemas**. Las modificaciones que hoy entran en vigencia serán de aplicación obligatoria para todos los actores del sector a partir del 1° de noviembre.

La carta de porte electrónica es el resultado del trabajo conjunto entre la AFIP y los ministerios de Seguridad, Transporte y Agricultura. La digitalización representa un hito en la fiscalización del sector agrícola ya que **permite al Estado optimizar controles**. De esta forma **será posible limitar operaciones irregulares** que no solo afectan la **recaudación** y alimentan el **contrabando** sino que también **perjudican a la mayoría de los actores que cumplen con las reglas**.

La normativa que digitaliza el trámite **fue sancionada hace dos meses** y desde entonces **el organismo comenzó a trabajar con los distintos eslabones de la cadena agroindustrial para facilitar la implementación de los cambios**. La AFIP respondió más de **800 consultas** y mantuvo **reuniones virtuales** con distintas **cámaras y asociaciones del sector privado** con el objetivo de evacuar sus interrogantes sobre la carta de porte electrónica. Asimismo **se acompañó a los desarrolladores de software abocados a la adecuación de los sistemas de las empresas**. La AFIP continuará el trabajo coordinado con los actores representativos del sector durante todo el proceso de implementación.

¿Qué es la carta de porte electrónica?

01 de Septiembre de 2021 – CIRCULAR Nº 1277 - Amarillo

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com

La digitalización de la carta de porte **reemplaza los formularios en formato papel** que hasta ahora se utilizaban para documentar el traslado de granos automotor y ferroviario al interior del país. La herramienta **le otorga al Estado mayor capacidad de fiscalización y trazabilidad**.

Con la nueva modalidad, **el proceso de solicitud, carga y emisión del comprobante se hará online en un solo paso y en una misma aplicación**. Las cartas de porte electrónicas **no serán reutilizables y contarán con un código de barras y código QR** que permitirá visualizar los datos de origen y destino de la carga, fundamentales para el control en ruta.

La carta de porte electrónica **aporta innovación, tecnología y eficiencia al transporte de carga** y se suma a otros avances en materia de digitalización. La medida que transparenta el sistema de control representa un avance que beneficia a las y los transportistas, productores y al conjunto de la sociedad

Resolución General Conjunta N° 5017/2021